

PREGUNTAS PREVIAS A LA JORNADA DE PLATAFORMA e-SIR

1. Gema Ceballos, FCC (08/06/2021)

Según la información sobre el uso de la nueva plataforma electrónica, extraída de SIACAN: Dicho procedimiento se podrá empezar a usar desde el 17 de marzo de 2021, siendo obligatorio a partir del 1 de septiembre de 2021.

Igualmente SIACAN nos informa de:

Régimen transitorio.

Como excepción a lo comentado anteriormente, para los movimientos actuales de residuos PELIGROSOS sujetos a una notificación previa vigente (dentro del periodo de validez) y que hubiera sido presentada con anterioridad a la implantación del procedimiento electrónico, la remisión de los documentos de identificación de residuos peligrosos podrá seguir realizándose a través de la aplicación informática SIACAN.

- ¿Desde qué fecha se considera “implantado” el procedimiento electrónico, desde el 17 de marzo de 2021 que es cuando se inició su uso, o con fecha 01 de septiembre que es cuando su uso será obligatorio?

Desde el 1 de septiembre

- ¿El régimen transitorio es aplicable a las NT formalizadas en SIACAN con posterioridad al 17 de marzo, y a las que se formalicen antes del 1 de septiembre?

El régimen transitorio es aplicable a todas las NT que se hayan formalizado en SIACAN antes del 1 de septiembre de 2021

Un ejemplo: Un productor con una NT múltiple vigente, tramitada en SIACAN con fecha de inicio de los traslados el 1 de mayo de 2021 y finalización el 30 de abril de 2024

- ¿Esta NT está sujeta al régimen transitorio o hay que formalizar una nueva en E-SIR para usar a partir del 1 de septiembre?

Esa NT puede seguir vigente hasta el 30 de abril de 2024 siempre que no se supere la cantidad a trasladar ni haya cambios en el traslado.

2. Gema Ceballos, FCC (09/06/2021)

Tenemos un productor con NIMA y número de autorización para residuos peligrosos, pero sin autorización para residuos no peligrosos. Este productor no está obligado a la comunicación porque produce una cantidad inferior a 1000 ton. Pero sí está obligado a realizar notificación previa, ya que su residuo no peligroso está destinado en el gestor a eliminación.

El E-SIR tiene un NIMA, número de inscripción y tipo de inscripción asignados “por defecto” a productores de residuos no peligrosos en una cantidad inferior a 1000 ton. Pero en este caso este productor ya tiene asignado un NIMA, ¿tendría que comunicar la actividad de producción de residuos no peligrosos para obtener un número y tipo de inscripción?


Acorde con lo dictado por el MITERD, es preferible que la empresa utilice una inscripción asociada a su propio NIMA y no al genérico.

3. Lucía Frechoso, Hierros y Metales TIRSO, S.A. (14/06/2021)

Aunque aún no he podido manejarlo tanto como me gustaría, quisiera indicar dos sugerencias (adicional al asunto del Representante legal que todos ya conocemos):

1. No se permite hacer un DI si no han pasado los 10 días tras el envío de la NT. Al enviar la NT ya queda notificado el traslado, por lo que debería poder crearse el DI directamente una vez enviada la NT (tal como se hace ahora en SIACAN), sin tener que esperar a los 10 días siguientes.
2. A la hora de buscar NTs, permite filtrar por fecha, nº de NT... pero no por empresa, ni se indica el nombre de la empresa al aparecer el listado con todas las NTs, lo cual dificulta enormemente localizar NTs de empresas en nuestro caso como Gestor. También sería interesante poder filtrar por código LER.

5. Notificaciones de Traslado

Resultados de Notificaciones de Traslado: 24								
Nº notificación de traslado	Fecha presentación	Fecha inicio validez	Fecha fin validez	CA origen	CA destino	Estado documento	Pdf	Xml
NT00390000221520210004767	11/06/2021	22/06/2021	22/06/2024	Cantabria	Cantabria	SENT		
NT00390000221520210004766	11/06/2021	22/06/2021	22/06/2024	Cantabria	Cantabria	SENT		
NT00390000221520210004764	11/06/2021	22/06/2021	22/06/2024	Cantabria	Cantabria	SENT		
NT00390000221520210004763	11/06/2021	22/06/2021	22/06/2024	Cantabria	Cantabria	SENT		

Se realizarán las propuestas al MITERD.

4. José Javier Garrido, Solvay Química, S.L. (16/06/2021)

1. En una fábrica multinacional de cierta envergadura que maneja toneladas de residuos, se necesita que esté formada y operativa más de una persona en esta gestión, con el fin de cubrir ausencias (vacaciones, ...). En este sentido, supongo, aconsejarán crear la figura del apoderado. Si es así, ¿cómo se da este apoderamiento, ante qué organismo, por cuánto tiempo?

El apoderamiento se hace a través del REA (Registro Electrónico de Apoderamientos) perteneciente a la Administración General del Estado. El apoderamiento se puede dar por el tiempo que se desee, con un límite máximo de 5 años. A continuación, se indica el enlace a la página web:

<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>

2. Si tenemos un residuo de cuya operación de tratamiento se generan diferentes flujos de residuos, por ejemplo, el caso de fluorescentes, o equipos electrónicos, en los que se pueden generar gotas de mercurio, otros componentes metálicos, ¿el productor del residuo está obligado a informar de todos esos flujos que se generan en la planta del gestor? De ser así, ¿cómo y dónde lo comunica?

Sí. Se informa en la NT. Si en el gestor se generan más de tres flujos, hay que poner los tres más importantes, dando prioridad a los residuos peligrosos y a los residuos que se generen en mayor cantidad.

5. Lucía Sierra, Estela Baeza, Medioambiente Consulting (17/06/2021)

Nuestras principales dudas, o puntos a comentar serían estos:

- La plataforma no permite grabar un DI hasta que no han transcurrido 10 días desde que se presentó la NT, aunque la fecha de traslado que se indique en el DI sí cumpla con los 10 días. ¿Esto va a ser así definitivamente? Este criterio supone un cambio importante respecto a la forma de trabajar en SIACAN.

Si el motivo es la posible oposición al traslado, ¿no podría solucionarse cancelando el DI si fuera necesario?

Haremos la propuesta al Ministerio.

- ¿Se deben indicar o no los tratamientos posteriores cuando el tratamiento de destino es una operación intermedia? En estos momentos se indica que es "Información opcional".

Sí, es obligatorio indicarlo

En este sentido, ¿se ha considerado la dificultad que supone para un productor conseguir que el gestor a quien entrega sus residuos, le informe, no solo de la operación de tratamiento subsiguiente, sino también de los datos completos de ese gestor final?

Somos conscientes de ese tema, pero la legislación obliga a comunicar esos datos.

- Si un gestor de residuos quiere realizar la documentación de los traslados de sus clientes, ¿qué opciones tiene para hacerlo?

Por un lado, podría ser apoderado por el productor para realizar la documentación en nombre del productor.

Por otro lado, puede hacerse agente o negociante y actuar como operador.

En el caso que sea el gestor de un almacén de recogida en lugar de los productores iniciales de los residuos, cuando agrupa en un mismo vehículo, pequeñas cantidades del mismo tipo de residuos para llevarlos a su almacén, para su posterior traslado a una instalación de tratamiento gestor de un almacén, también puede actuar como operador del traslado.

6. Raúl Ezquerro, Lunagua SL (18/06/2021)

Una pregunta, si necesitamos hacer un DI en el caso de que no haya Notificación Previa, ¿Tiene que llevar alguna numeración ese DI?

En el modelo de DI sin notificación previa aportado por el MITERD se explica cómo debe ser el formato de ese número:

(1). N° de documento de identificación: Dato obligatorio El número lo asignará el operador del traslado. Cada traslado de residuos asociado a un DI sin NT deberá de tener un número diferente para el correcto control de los movimientos y su incorporación en el archivo cronológico correspondiente. Dicho código deberá de ser coherente con el siguiente esquema:

(XXXXXXXXXX) + (AAAA) + (YYYYYYY)

Siendo

X: NIMA del centro que genera la documentación.

A: Año en que se realiza el traslado.

Y: Contador de 7 dígitos. Diferente para cada traslado.

Se nos da la casuística de tener un cliente con residuos donde debemos hacer Notificación Previa y otros que no, se no va a complicar la numeración de los DI.

(orden FOM/2)

1. N° de Referencia del Documento DIRNP20390000098620200000200

PREGUNTAS Y RESPUESTAS A TRAVÉS DEL CHAT:

10:32:50 De Iperales a Todos: ¿Y cómo entrega el gestor al transportista la acreditación de entrega si el transportista lleva el DI en formato digital?

Tiene varias formas. Puede imprimir el DI, indicar la fecha de entrega, la cantidad, firmarlo y entregárselo en papel. También puede escanearlo después y entregárselo en formato electrónico. O añadir en el DI recibido telemáticamente los datos necesarios y firmarlo electrónicamente.

10:36:00 De Ana Suárez a Todos: Nosotros tenemos un caso en el que hay días del año en que se pueden generar hasta 30 traslados de residuos ya que es un traslado que depende de la lluvia, esto puede ocurrir en festivos, sábados y domingos. La pregunta es ¿Puedo generar varios DI´s para ese día y si no se usan anularlos?

10:38:15 De Alberto Morán a Todos: Respecto a su consulta, la web externa de e-SIR permite anular DI parte A bajo ciertas condiciones

10:38:42 De Alberto Morán a Todos: De todas formas, es importante no generar más DIs de los que realmente se van a utilizar.

10:36:59 De Iperales a Todos: En el caso de que el DI se haga por eSir, ¿el gestor tiene que devolver al productor el DI cumplimentado en 30 días cuando ya lo plataforma se lo está enviando?

10:39:33 De Alberto Morán a Todos: El gestor tiene que devolver al operador del traslado el DI completo, ya que el operador solo tiene el DI parte A y le falta el apartado en donde se indica si el residuo ha sido aceptado o rechazado

Se están haciendo cambios relativos en la información que se puede visualizar por cada usuario en la web externa por temas de seguridad, y una de ellas está relacionada con eso. Cuando el gestor de la instalación de tratamiento de destino hace la parte B del DI tendrá que remitirlo al operador del traslado por las vías o canales que establezcan ambos (recordemos que entre ellos media un contrato de tratamiento). De hecho, el propio RD en ningún momento dice que e-SIR vaya a remitir esa información al operador del traslado, eso era un "extra" que como digo se tiene que quitar.

10:40:25 De Alberto Morán a Todos: En el documento de preguntas frecuentes (FAQ) del RD 553/2020 publicado por el MITERD se establece en que casos concretos de urgencia o emergencia no sería necesario ni esperar esos 2 días

10:40:53 De Alberto Morán a Todos: Os recomendamos que miréis este documento. https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/preguntasfrecuentesrd553_2020_v1_tcm30-527727.pdf

10:40:00 De Iperales a Todos: ¿y si el gestor no te facilita la instalación posterior?

10:41:36 De Oliver Alonso - AMICA a Todos: En cuanto a indicar las subsiguientes instalaciones los gestores intermedios nos encontramos con que los siguientes gestores no nos quieren decir las instalaciones posteriores, sólo nos indican el código de tratamiento. ¿Qué hacemos en esta situación?

10:41:54 De Alberto Morán a Todos: El operador (o la persona a la que se apodere para remitir los documentos) deberá de cumplimentar toda la información y en el caso de operaciones intermedias o almacenamiento tienen que indicar las operaciones subsiguientes (indicando la instalación).

10:42:05 De Alberto Morán a Todos: Es obligatorio

10:42:51 De Juan A. AEXCA a Todos: Supongo que se refiere a: https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/preguntasfrecuentesrd553_2020_v1_tcm30-527727.pdf

10:49:49 De Sonia Vicente - PROMECA a Todos: Que ocurre si los datos de los productores en MITERD no están bien cargados??

10:51:10 De Alberto Morán a Todos: Sí algún dato no está inscrito correctamente en el RPGR es necesario que os pongáis en contacto con la Comunidad Autónoma correspondiente para que actualice esos datos.

10:50:14 De bgala a Todos: Qué aspectos se tiene previsto contemple el procedimiento en desarrollo por parte del Gobierno de Cantabria en relación a los residuos de competencia municipal de gestión directa/indirecta por parte EELL?

Básicamente se refiere a los residuos para los que es válido un DI para varios traslados y el periodo de validez de dicho DI.

10:50:52 De Pedro Ruiz a Todos: Buenos días, ¿Vais a enviar la presentación por e-mail? Sería de agradecer... Saludos

10:56:33 De Amaia-Uvesco a Todos: ¿Nos podéis enviar esta presentación por email?

10:58:00 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Sí, se enviarán las presentaciones a todos los inscritos, junto con el enlace al vídeo de la jornada cuando esté disponible.

10:58:22 De Juan A. AEXCA a CEOE CEPYME Cantabria (Mensaje directo): https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/preguntasfrecuentesrd553_2020_v1_tcm30-527727.pdf

10:58:53 De Juan A. AEXCA a CEOE CEPYME Cantabria (Mensaje directo): Disculpa, reiteraré, creo que son las cuestiones a las que se refería Elisabeth

11:05:58 De Alberto Morán a Todos: Disculpadme, en 2 minutos estoy con vosotros

11:09:12 De JESUS PEREZ a Todos: El certificado digital que utilizamos con SIACAN es válido para funcionar con ESIR

En ESIR no es necesario utilizar el certificado electrónico. Se puede acceder con usuario y contraseña. El certificado digital es necesario para acceder a la sede electrónica del MITERD, que es desde donde se envían las NT. En este caso hace falta un certificado de persona física (en caso que la empresa sea persona física) o certificado de representante (en caso que la empresa sea una entidad jurídica). **IMPORTANTE: NO ES VÁLIDO EL CERTIFICADO DIGITAL CORPORATIVO.**

11:09:54 De cabarga.maria a Todos: No me va el audio...y el tema de apoderamiento, tenemos que emitir un poder a cada trabajador que y a gestor para que puedan hacer las NPT?

Para hacer una NT hay varias opciones. En el caso de persona física se necesita un certificado de persona física o apoderar a alguien. En el caso de entidades jurídicas, los trabajadores tienen que tener certificado de representante o estar apoderados.

11:10:53 De Maite Froxa a Todos: Esta duda también comparto yo:

11:12:41 De Maite Froxa a Todos: para solicitar la NTs, "cualquier" empleado de la empresa puede solicitarla? dicho empleado debe estar apoderado por el representante legal de la empresa?

Para que un empleado pueda hacer una NT tiene que tener un certificado de representante o estar apoderado.

11:16:44 De lperales a Todos: En el futuro ¿se prevé que lo que no requiera NT vaya por plataforma eSir?

Por el momento, no. Se puede valorar más adelante, pero e-SiR sobre todo está pensado para remitir los documentos de traslado a las administraciones competentes, luego el almacenamiento de los documentos y cómo buscarlos es un extra.

11:21:00 De Mónica Rosales a Todos: Buenos días, aunque es algo que en principio no afecta a Cantabria, vemos por lo que están publicando algunas CCAA en sus web o nos han respondido por email, que el cuadro de la pag web del Miterd con las CCAA que se adhieren a su procedimiento, no está actualizado. Por ej. Andalucía, que utilizará el SIRA para traslados INTER e INTRA. Se prevén más cambios al respecto?

La información que aparece en la web es la que las CCAA han introducido en ESIR.

11:35:51 De Maite Froxa a Todos: Para que el técnico de medioambiente pueda solicitar las NTs, ¿qué es mejor: solicitar certificado digital corporativo o solicitar apoderamiento?

Éste es un tema interno de la empresa. Pero como ya se ha dicho con anterioridad, el certificado digital corporativo no es válido. Se necesita un certificado de representante.

11:49:11 De Amaia-Uvesco a Todos: ¿Esta notificación previa tiene que entrar en vigor antes del 1 de julio?

12:07:36 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Las NTs deberán hacerse de manera obligatoria a través de la Sede Electrónica del MITERD a partir del 1 de septiembre de este año

12:00:06 De Oliver Alonso - AMICA a Todos: Hola Maite, yo he investigado el tema y puedes funcionar con ambos, el primero tiene un coste económico ya que la FNMT no lo emite, el segundo es gratuito.

12:00:30 De Maite Froxa a Todos: ¿Podemos seguir utilizando las NTs registradas en el Siacan, hasta su fecha de validez/cantidad, aunque comencemos a solicitar las nuevas NTs en el MITERD?

12:00:50 De Maite Froxa a Todos: Gracias Oliver!

12:05:24 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Las NTs hechas en SIACAN antes del 1 de septiembre de 2021 podrán utilizarse hasta el final de su vigencia (o hasta que se traslade la cantidad establecida o haya cambios en el traslado)

12:08:54 De Natalia Mediavilla a Todos: Los documentos de control y seguimiento se siguen generando a través de Siacan?

12:18:54 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Hasta el 1 de septiembre, se pueden seguir cumplimentando los DCS (DI) en SIACAN. A partir de esa fecha, solamente se podrán hacer a través de SIACAN los DCS (o DI) asociados a NT vigentes hechas en SIACAN antes del 1 de septiembre

12:16:04 De Sonia Vicente - PROMECA a Todos: Llevamos presentadas varias NT en MITERD, y no hemos recibido los PDFs de confirmación que habéis cometido tanto Alberto como Elisabet

12:18:02 De LUCÍA SIERRA (Medioambiente Consulting) a Todos: Hola Sonia. Nosotros también hemos presentado ya bastantes NT. Creo que se refieren a que te permite descargar la NT con el CSV en pdf. No te los envían al email. Pero a ver si nos lo confirman.

No se envían por mail. Cuando presentas una NT la sede electrónica te devuelve un formulario de esa NT (con el nº de referencia de la NT) y el justificante de haberlo presentado en registro, que se puede descargar desde la aplicación. De esta manera solo el operador del traslado (o la persona apoderada) tendrá acceso a esa NT y con esa referencia podrá grabar los Documentos de Identificación en la web externa. Las NTs siempre van a

quedar guardadas en el área personal de la sede electrónica de esa persona que accedió al procedimiento (a través del certificado digital).

12:22:40 De Mónica Rosales a Todos: ¿Eso significa que a partir del 1/09/21 SIACAN va a seguir operativo?

12:23:58 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Para determinadas funcionalidades, sí. Lo que se va a desactivar en esa fecha es la posibilidad de hacer NT.

12:33:25 De Ana Suárez a Todos: Hola, la pregunta es para Alberto. Tenéis pensado que se pueda realizar una búsqueda de DI o NP, es decir que no sea necesario introducir el número de DI o Np, resulta algo tedioso sobre todo en el caso de que se generen muchos DI´s en un día.

Se puede valorar más adelante, pero e-SiR sobre todo está pensado para remitir los documentos de traslado a las administraciones competentes, luego el almacenamiento de los documentos y cómo buscarlos es un extra.

12:34:00 De bgala a Todos: Hola, pregunta para Elisabeth: Nos podéis adelantar los plazos de vigencia que tiene previsto establecer Gobierno de Cantabria en procedimiento propio para los residuos de competencia municipal gestionados de forma directa/indirecta por las Entidades Locales?

12:36:05 De CEOE CEPYME Cantabria a Todos: Estamos a la espera del informe jurídico. De momento, no os podemos adelantar nada.

12:37:54 De JESUS PEREZ a Todos: Con el certificado digital que funcionamos en SIACAN sería válido para este nuevo procedimiento?

Esta pregunta ya se ha contestado con anterioridad

12:38:23 De LUCÍA SIERRA (Medioambiente Consulting) a Todos: Cuando el productor delega en un agente/negociante para que actúe como operador del traslado, ¿quién debe registrar el traslado en el archivo cronológico? El operador, el productor o ambos? Muchas gracias

Ambos. La obligación de mantener el archivo cronológico es para todas las personas físicas y jurídicas registradas. Y tanto el productor como el agente y el negociante están registrados. Cada uno tienen que tener su registro.

12:39:23 De Maite Froxa a Todos: ¿Para poder solicitar una NT, como técnico de medio ambiente de la empresa, tengo que tener un certificado digital corporativo o por medio de apodera?, y luego por otro lado, ¿puedo desde eSIR, una vez autorizada la NT, solicitar los DI? Para solicitar el DI no hace falta certificado digital o estar apoderado?

Esto ya se ha contestado con anterioridad

¿Y si la NTs lo solicita una persona distinta a la que solicita los DI? En el eSIR se van a cargar las NTs asociadas a un NIMA?

La NT y el DI los tiene que hacer el operador, pero el operador puede tener asociadas diferentes personas, no hay problema.

En ESIR se cargan todas las NT que se hacen a través de la sede electrónica del MITERD. Y las NT van asociadas a un NIMA.

12:41:10 De Yolanda Guerra a Todos: ¿Es posible que el productor (origen) pueda ver sus NT y DI en el caso de que el operador sea un agente/negociante?

No va a poder, porque solo lo verá el usuario que haya presentado esa NT o DI (el que haya actuado como operador). En todo caso ese operador de traslado tiene obligación de remitir a ese productor los DIs completos, así lo establece el RD 553/2020.

12:43:20 De Amaia-Uvesco a Todos: ¿Hay la posibilidad de enviar varios DI de manera conjunta o ha de ser de manera individual?

Si se hace mediante la importación de xml, hay que hacerlo de uno en uno. Pero existe la posibilidad de instalar un servicio web que manda de forma automatizada y más rápida (de uno en uno eso sí) los Documentos de Identificación.

12:45:23 De GCeballosM a Todos: ¿Cómo habría que hacer si el productor del residuo no tiene firma electrónica para apoderar a un Gestor, que no es agente/negociante?

Buscando en la página del REA aparece que para acreditar la identidad es requisito imprescindible tener DNI electrónico o certificado digital reconocido en vigor. Por lo tanto, si el productor no tiene firma electrónica, no puede hacer apoderamientos.

12:46:48 De Yolanda Guerra a Todos: Actualmente la búsqueda de NT y DI sólo se puede hacer filtrando por fechas, por CA de origen o CA de destino, para las empresas que manejamos gran número de estos documentos esta búsqueda no es operativa ¿se contempla la posibilidad futura de incluir más campos de filtro como el NIF o el NIMA del origen y destino?

Se puede valorar más adelante, pero e-SiR sobre todo está pensado para remitir los documentos de traslado a las administraciones competentes, luego el almacenamiento de los documentos y cómo buscarlos es un extra.

12:47:07 De Oliver Alonso - AMICA a Todos: Sería muy positivo que la información que te aporta el ESIR o la sede electrónica para la búsqueda de NT´s aportara información sobre productor/LER/operador. Actualmente no hay manera de saber una NT a quién corresponde.

El grid de resultados que aparece actualmente es verdad que no aporta mucha información. Es algo que ya hemos comentado con el MITERD y que volveremos a proponer.